



**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT;
27 DE FEBRERO DE 2023.**

En las Oficinas de la Delegación de la Localidad de Puente de Camotlán municipio de La Yesca, Nayarit; siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, previamente convocados, se encuentran reunidos los integrantes de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; los CC. Reyna Lucía De Haro De La Cruz, Presidenta Municipal, Rosa Elena Reyes Jiménez, Síndico Municipal, así como las y los Regidores, Daena Elizabeth Mora Reyes, Ema González De La Cruz, Paola Fabiana Muñoz Carrillo, Raymundo Cortez Rodríguez, Deyanira Miramontes Frausto, Nayeeli Daena De La Cruz Escalante y Fidela Pereyra Zamora; constituidos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 38, 49, 50 fracción I, 51, 52, 55, 59 y 64 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, a efecto de llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; correspondiente al mes de febrero del año dos mil veintitrés.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO. La Presidenta Municipal, Reyna Lucía De Haro De La Cruz, toma lista de asistencia, informando que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; por lo tanto, se declara la existencia de quorum legal para sesionar.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las sesiones de Cabildo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, por lo tanto, se declara legalmente instalada la Tercera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de febrero y, por consiguiente, se tomarán como válidos, los trabajos que se desarrollen y resoluciones que en ella se dicten.

Raymundo Cortez R

[Handwritten signature]

Nayeeli ce. *[Handwritten signature]*

Ema González de la Cruz

[Handwritten star symbol]

DMR

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





TERCERO. La Presidenta Municipal procede a dar lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad, conteniendo los siguientes puntos:

- 1.-Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- 2.-Instalación legal de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.
- 3.-Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.-Lectura y firma del Acta de Sesión Anterior del H. Cabildo del XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.
- 5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Fe de Erratas al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2023.
- 6.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo para la Instalación de la Oficina Financiera para el Bienestar (antes TELECOMM) en las oficinas de representación de gobierno ubicada en la Localidad de Puente de Camotlán, municipio de La Yesca, Nayarit.
- 7.-Asuntos Generales.
- 8.-Clausura de la sesión.

CUARTO. - Se dio lectura al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero del año 2023, bajo el número de acta; **ORD/002/2023**, al término se procedió a recabar la firma de los integrantes del Honorable Cabildo Municipal de La Yesca, Nayarit.

QUINTO. - Continuando con el quinto punto del orden del día, referente a el análisis, discusión y en su caso aprobación de la Fe de Erratas al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2023; la Presidenta Municipal solicitó la intervención del Tesorero Municipal a efecto de que realice la presentación correspondiente; una vez concluida su participación y al no registrarse oradores para su discusión en lo general y en lo particular; la

Armando Gaitan

Rubén Noyeb ce.

Emmanuel



Presidenta Municipal procedió a someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo presentes, mediante votación económica referente a el análisis, discusión y en su caso aprobación de la Fe de Erratas al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2023; por lo que es aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

SEXTO. - En el sexto punto del orden del día, referente el análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo para la Instalación de la Oficina Financiera para el Bienestar (antes TELECOMM) en las oficinas de representación de gobierno ubicada en la Localidad de Puente de Camotlán, municipio de La Yesca, Nayarit; La Presidenta Municipal solicito la intervención de la Síndico Municipal la C. Rosa Elena Reyes Jiménez a efecto de que realice la presentación correspondiente; una vez concluida su participación y al no registrarse oradores para su discusión en lo general y en lo particular; la Presidenta Municipal procedió a someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo presentes, mediante votación económica referente a el análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo para la Instalación de la Oficina Financiera para el Bienestar (antes TELECOMM) en las oficinas de representación de gobierno ubicada en la Localidad de Puente de Camotlán, municipio de La Yesca, Nayarit; el cual es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

SÉPTIMO. - ASUNTOS GENERALES.

Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que sean publicados en la Gaceta Oficial los acuerdos tomados en la Presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

OCTAVO - Finalmente, no habiendo más asuntos a tratar, siendo las quince horas con cuarenta minutos del mismo día en que comenzó; La Presidenta Municipal, Reyna Lucía De Haro De La Cruz, da por clausurada la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de febrero del año 2023; del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Ramón de la Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Emilia González de la Cruz

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DMR

PME





LA YESCA
NAYARIT
H. XXXII AYUNTAMIENTO
2022-2024

INTEGRANTES DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.

PRESIDENTA MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

R. Lucia de Haro C.
C. REYNA LUCÍA DE HARO DE LA CRUZ

R. Reyes
LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ.

REGIDORES

[Signature]
MTRA. PAOLA FABIANA MUÑOZ CARRILLO

DAENA MORA REYES
C. DAENA ELIZABETH MORA REYES

EMA Gonzalez de la Cruz
C. EMA GONZÁLEZ DE LA CRUZ

Formando parte del H. Ayuntamiento

[Handwritten signatures]

[Handwritten star symbol]





LA YESCA
NAYARIT
H. XXXII AYUNTAMIENTO
2022-2024

Raymundo Cortez R.
C. RAYMUNDO CORTEZ RODRIGUEZ

Deyanira M.F.
LIC. DEYANIRA MIRAMONTES FRAUSTO

Nayeli daena
C. NAYEELI DAENA DE LA CRUZ ESCALANTE

Fidela Pereyra Zamora
MTRA. FIDELA PEREYRA ZAMORA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Humberto Abrego Rodríguez
LIC. HUMBERTO ABREGO RODRÍGUEZ



La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta número **ORD/003/2023**, correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria de cabildo del **H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT**; celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés (consta de cinco hojas.).

R.R.

Fidela Pereyra Zamora

DMR

Emilia Gonzalez de la Cruz



Fe de Erratas al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de la Yesca, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2023

Dice:

IV SERCETARIA DEL AYUNTAMIENTO				Sueldo \$		Compensación \$		PRIMAS DE VACACIONES	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo	Compensación	11302		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Anual	Anual	
1	Secretario de Ayuntamiento	13,390.00	7,461.00	26,780.00	321,360.00	14,922.00	179,064.00	2,678.00	53,560.00	556,662.00
1	Asistente de Secretaria	3,993.83	700.00	7,987.65	95,851.80	1,400.00	16,800.00	798.77	15,975.30	129,425.87
1	Delegado de Puente de Camotlan	4,467.11	1,100.00	8,934.22	107,210.64	2,200.00	26,400.00	893.42	17,868.44	152,372.50
1	Delegado de Guadalupe Ocotan	3,889.28	1,050.00	7,778.56	93,342.72	2,100.00	25,200.00	777.86	15,557.12	134,877.70
6	Delegados Municipales	3,889.28	0.00	46,671.36	560,056.32	0.00	0.00	777.86	15,557.12	576,391.30
3	Secretarias de Delegaciones	1,524.40	0.00	9,146.40	109,756.80	0.00	0.00	304.88	6,097.60	116,159.28
1	Secretaria de Delegación de Puente de Camotlan	2,964.34	0.00	5,928.68	71,144.16	0.00	0.00	592.87	11,857.36	83,594.39
2	Secretaria de Delegación "A"	2,577.35	876.00	10,309.39	123,712.72	3,504.00	42,048.00	515.47	10,309.39	176,585.59
1	Coordinador de Archivos	3,727.57	200.00	7,455.14	89,461.68	400.00	4,800.00	745.51	14,910.28	109,917.47
5	Bibliotecarias	1,134.25	800.00	11,342.46	136,109.56	8,000.00	96,000.00	226.85	4,536.99	236,873.39
33	Jueces Auxiliares	1,977.60	0.00	130,521.60	1,566,259.20	0.00	0.00	395.52	7,910.40	1,574,565.12
1	Asistente de Secretaria	4,387.88	830.00	8,775.76	105,309.18	1,660.00	19,920.00	877.58	17,551.53	143,658.28
1	Enlace Accion Ciudadana	4,521.01	0.00	9,042.02	108,504.24	0.00	0.00	904.20	18,084.04	127,492.48
1	Enlace de Apoyo Social	2,238.67	0.00	4,477.34	53,728.13	0.00	0.00	447.73	8,954.69	63,130.55
1	Aux. Comité Accion Ciudadana	1,427.13	0.00	2,854.25	34,251.04	0.00	0.00	285.43	5,708.51	40,244.98
				298,004.85	3,576,058.19	34,186.00	410,232.00	11,221.94	224,438.76	4,221,950.89

Debe decir:

IV SERCETARIA DEL AYUNTAMIENTO				Sueldo \$		Compensación \$		PRIMAS DE VACACIONES	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo	Compensación	11302		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Anual	Anual	
1	Secretario de Ayuntamiento	13,390.00	7,461.00	26,780.00	321,360.00	14,922.00	179,064.00	2,678.00	53,560.00	556,662.00
1	Asistente de Secretaria	3,993.83	700.00	7,987.65	95,851.80	1,400.00	16,800.00	798.77	15,975.30	129,425.87
1	Delegado de Puente de Camotlan	4,467.11	1,100.00	8,934.22	107,210.64	2,200.00	26,400.00	893.42	17,868.44	152,372.50
1	Delegado de Guadalupe Ocotan	3,889.28	1,050.00	7,778.56	93,342.72	2,100.00	25,200.00	777.86	15,557.12	134,877.70
6	Delegados Municipales	3,889.28	0.00	46,671.36	560,056.32	0.00	0.00	777.86	15,557.12	576,391.30
3	Secretarias de Delegaciones	1,524.40	0.00	9,146.40	109,756.80	0.00	0.00	304.88	6,097.60	116,159.28
1	Secretaria de Delegación de Puente de Camotlan	2,964.34	0.00	5,928.68	71,144.16	0.00	0.00	592.87	11,857.36	83,594.39
2	Secretaria de Delegación "A"	2,577.35	876.00	10,309.39	123,712.72	3,504.00	42,048.00	515.47	10,309.39	176,585.59
1	Coordinador de Archivos	6,580.57	200.00	13,161.14	157,933.68	400.00	4,800.00	1,316.11	26,322.28	190,372.07
5	Bibliotecarias	1,134.25	800.00	11,342.46	136,109.56	8,000.00	96,000.00	226.85	4,536.99	236,873.39
33	Jueces Auxiliares	1,977.60	0.00	130,521.60	1,566,259.20	0.00	0.00	395.52	7,910.40	1,574,565.12
1	Asistente de Secretaria	4,387.88	830.00	8,775.76	105,309.18	1,660.00	19,920.00	877.58	17,551.53	143,658.28
1	Enlace Accion Ciudadana	4,521.01	0.00	9,042.02	108,504.24	0.00	0.00	904.20	18,084.04	127,492.48
1	Enlace de Apoyo Social	2,238.67	0.00	4,477.34	53,728.13	0.00	0.00	447.73	8,954.69	63,130.55
1	Aux. Comité Accion Ciudadana	1,427.13	0.00	2,854.25	34,251.04	0.00	0.00	285.43	5,708.51	40,244.98
				303,710.85	3,644,530.19	34,186.00	410,232.00	11,792.54	235,850.76	4,302,405.49

Raymundo GUTIERREZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

DMR

[Handwritten mark]

PME

Enma Gonzalez de la Cruz



LA YESCA
NAYARIT
H. XXXII AYUNTAMIENTO
2022-2024

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: SINDICATURA
OFICIO: MYN/SM/054/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LA YESCA, NAYARIT; A 22 DE FEBRERO DE 2023

LIC. HUMBERTO ABREGO RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.
PRESENTE.

Por medio del presente curso, le envío un cordial saludo y en relación a la próxima reunión de Cabildo, solicito tenga a bien incluir en el orden del día el siguiente punto:

UNICO. - Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca para la instalación de Oficina de **Financiera para el Bienestar** (antes Telecomunicaciones de México TELECOMM) en las instalaciones de las Oficinas de representación de gobierno ubicada en la localidad de Puente de Camotlan, Municipio de La Yesca, Nayarit.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit.

Sin otro particular, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Raymundo Britek

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

DMR

[Handwritten mark]



ATENTAMENTE:

[Handwritten signature]

LA YESCA, NAY.
2022 - 2024
SINDICATURA

LIC. ROSA ELENA REYES JIMENEZ
SINDICO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

PMZ

DOF: 21/10/2022

DECRETO por el que se modifica la denominación del organismo descentralizado Telecomunicaciones de México, Telecommm, para quedar como "Financiera para el Bienestar", y se reforman diversos artículos del similar por el que se crea el organismo descentralizado denominado Telégrafos Nacionales y sus posteriores modificaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 25, 28 y 90 de la propia Constitución; 1o., 2o., fracción I, 3o., fracción I, 2o., 28, 31, 32, 34, 36, 37, 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y

CONSIDERANDO

Que, por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 1986, se creó el organismo descentralizado denominado Telégrafos Nacionales, cuyo objeto principal fue la prestación del servicio público de telégrafos;

Que el 17 de noviembre de 1989 se modificó la denominación (Telecomunicaciones de México, Telecommm) y se adicionaron diversas funciones; el 29 de octubre de 1990 se cambió el objeto; el 6 de enero de 1997 se modificó la integración de la junta directiva de Telecomunicaciones de México (Telecomm), y el 14 de abril de 2011 se estableció, como una de sus funciones, proporcionar los servicios públicos de telégrafos, giro telegráficos, radiotelegrafía y telecomunicaciones;

Que el Reglamento del Servicio de Giros Telegráficos, publicado el 28 de noviembre de 2006 en el DOF establece que Telecommm podrá prestar servicios asociados al giro telegráfico, como el cobro y pago de cuentas; el pago de los beneficios derivados de los programas sociales, conforme a los convenios que celebre con las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o de los municipios y los relativos a la interconexión de sistemas con instituciones bancarias para los servicios de transferencia de dinero, entre otros;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Eje General "II Política Social", señala que "para edificar el bienestar de las mayorías se requería de una fuerte presencia del sector público en la economía, de energías políticas recaudatorias y de una intervención estatal que moderara las enormes desigualdades sociales en las que desemboca de manera inevitable una economía de mercado sin control alguno. Así pues: hasta hace unas décadas era normal y aceptado que en los países capitalistas industrializados el Estado detentara el monopolio de sectores estratégicos como las telecomunicaciones y los ferrocarriles, la operación de puertos y aeropuertos, los sistemas de pensiones y, por supuesto, los sistemas de educación y salud";

Que el Eje General "III Economía" de dicho plan señala que "una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleo productivos, permanentes y bien remunerados";

Que el Programa Institucional 2020-2024 de Telecomunicaciones de México, publicado en el DOF el 11 de noviembre de 2020, se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, ya que a través de la ampliación de la cobertura de servicios de telecomunicaciones y la red de sucursales, Telecommm contribuye a la inclusión financiera y digital en zonas populares urbanas, alejadas y de difícil acceso en las que los particulares no cuentan con incentivos para ofrecerlo y para fortalecer los cuatro principios rectores: i) Economía para el bienestar; ii) El mercado no sustituye al Estado; iii) Por el bien de todos, primero los pobres; y iv) No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, así como a promover la economía del país, a través de la prestación de servicios financieros básicos y comunicación telegráfica y servicios de conectividad digital a través de las redes de comunicación satelital;

Que actualmente Telecommm cuenta con una red de más de 1,700 sucursales, las cuales se localizan en poblaciones alejadas y de alta marginación, principalmente, en concordancia con lo estipulado en el Programa Institucional 2020-2024, en el cual se detalla que dicho organismo ofrece los servicios de giro nacionales, corresponsalía bancaria, pago y cobranza de servicios públicos y privados, venta de tiempo aire, remesas internacionales para recibir y enviar dinero en efectivo desde y hacia cualquier parte del mundo, cuenta con una amplia experiencia en el pago de programas sociales del Gobierno de México;

Que, en su carácter de transmisor de dinero, Telecommm está sujeto a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en materia de prevención de lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo, con objeto de evitar que se realicen transacciones con recursos de procedencia ilícita;

Que, para mejorar y extender sus servicios a un mayor número de personas, principalmente las radicadas en aquellas comunidades excluidas por la banca tradicional, resulta natural ampliar la oferta con créditos, promoción del ahorro y reforzamiento del giro internacional (remesas), por lo que es benéfico, técnica y económicamente viable, la creación del organismo descentralizado denominado Financiera para el Bienestar, para proporcionar los servicios de giro internacional (remesas) y de ahorro y promoción del ahorro;

Enma Gonzalez

Rafael
CE
22-10
CE

[Handwritten mark]

DMR

[Handwritten mark]

PME

[Handwritten mark]

económicamente, aprovechar la infraestructura y cobertura actual de Telecomm, a efecto de llegar a la población objetivo;

Que, derivado de que los servicios asociados a Telecomm se han ampliado, es necesario que la denominación de dicho organismo cambie para armonizarla con sus nuevas actividades, por lo que, e adelante, debe denominarse FINANCIERA PARA EL BIENESTAR;

Que entre los principales obstáculos que enfrentan las personas para tener acceso al financiamiento tradicional, destacan sus limitados ingresos, la falta de garantías, la carencia de historial de crédito, además de que la población ubicada en las zonas con mayor índice de marginación no tiene acceso a los servicios financieros como el ahorro, crédito, cambio de divisas e instrumentos de inversión, entre otros;

Que el objeto del "Programa de Microcréditos para el Bienestar" (Tandas), que contribuye con la estrategias prioritarias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, consiste en mejorar las condiciones de pequeñas unidades económicas con enfoque social, reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios y priorizar la atención a las personas que habitan en municipios y alcaldía marginadas;

Que los apoyos de las Tandas, desde el inicio de sus operaciones en 2019, han sido canalizados por Telecomm que también desde entonces recibe los reembolsos correspondientes, por lo que resulta pertinente que el fideicomiso creado en razón de dicho programa, a cargo de la Secretaría de Bienestar, se transfiera a FINANCIERA PARA EL BIENESTAR, lo que permitirá hacer más eficientes los recursos y dar un mejor servicio a los beneficiarios, al acercarles los servicios financieros básicos que brindará el organismo citado;

Que durante su operación en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, el Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares, que se creó como un programa emergente, tuvo como objetivo contribuir a la permanencia de los micronegocios y empresas, ante la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2; sin embargo, quedó pendiente la recuperación de los créditos que ahora estará a cargo de FINANCIERA PARA EL BIENESTAR;

Que, por tal motivo, se hace necesario que los recursos económicos del programa de Tandas a cargo de la Secretaría de Bienestar sean transferidos a la FINANCIERA PARA EL BIENESTAR, así como la función de recuperación de los reembolsos del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares;

Que, adicionalmente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán transferir al fideicomiso Microcréditos para el Bienestar, de manera enunciativa, mas no limitativa, su cartera de créditos, cobros y reembolsos, relacionados con programas sociales o créditos productivos a fin de apoyar la inclusión financiera de grupos considerados prioritarios por sus condiciones de vulnerabilidad, marginación y rezago socioeconómico;

Que, además, resulta necesario ofrecer servicios financieros básicos y financiamientos, con énfasis en los grupos sociales más desprotegidos, que contribuyan a cerrar las brechas financieras, a través de la innovación tecnológica y la oferta de servicios de vanguardia, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifica la denominación del organismo descentralizado de Telecomunicaciones de México, para quedar como "FINANCIERA PARA EL BIENESTAR" del Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Telégrafos Nacionales (Telecomunicaciones de México, Telecomm).

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 1o.; 3o., fracciones II, VI, VII, VIII, IX, X, XII; 6o., 8o. fracción II; 9o.; 12; 13 y 15, y se adicionan al artículo 3o. las fracciones XIII y XIV, del Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Telégrafos Nacionales (Telecomunicaciones de México, Telecomm), para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1o.- FINANCIERA PARA EL BIENESTAR es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, cuyo objeto es la prestación del servicio público de telégrafos, giros telegráficos nacionales e internacionales, servicios financieros, radiotelegrafía, telecomunicaciones y financiamiento.

ARTÍCULO 3o.- FINANCIERA PARA EL BIENESTAR tiene las siguientes funciones:

- I. ...
- II. En términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables:
 - a. a la f. ...
- III. a V. ...
- VI. Establecer, en su carácter de operador de redes públicas de telecomunicaciones, la interconexión de sistemas de telecomunicaciones a su cargo con otros operadores de redes públicas de telecomunicaciones nacionales o extranjeros, así como combinar sus servicios conforme a las bases que fije la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT);

Raymundo COTTEZ R

Uspachi - ce.

DMR

PME

Emilia Gonzalez de la Cruz

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Junta Directiva emitirá el Estatuto Orgánico, en un plazo no mayor a 100 días naturales contados a partir de su instalación.

TERCERO. La Secretaría de Bienestar transferirá la administración y operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar, así como del Fideicomiso público denominado Microcréditos para el Bienestar a FINANCIERA PARA EL BIENESTAR, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, en un plazo que no exceda de 10 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Asimismo, la Secretaría de Bienestar debe transferir a FINANCIERA PARA EL BIENESTAR, los recursos humanos, materiales y financieros asociados al programa Microcréditos para el Bienestar, en un plazo no mayor de 100 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO. La Secretaría de Economía debe proporcionar a FINANCIERA PARA EL BIENESTAR las bases de datos del padrón de personas beneficiarias y del seguimiento a la recuperación de los créditos otorgados, los reembolsos efectuados en el marco del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares y todas sus modalidades de los ejercicios 2020 y 2021, así como realizar todas las acciones y gestiones necesarias que permitan a FINANCIERA PARA EL BIENESTAR continuar con la captación de los reembolsos de los apoyos otorgados por el programa en los ejercicios 2020 y 2021.

QUINTO. El Fideicomiso público hoy denominado Microcréditos para el Bienestar podrá recibir de manera enunciativa más no limitativa, carteras de crédito, cobros, reembolsos y recursos relacionados con programas sociales o créditos productivos.

SEXTO. El destino de los recursos que FINANCIERA PARA EL BIENESTAR recupere por los reembolsos a que se refieren los artículos transitorios TERCERO, CUARTO y QUINTO, así como cualquier otro derecho que se aporte, formarán parte del patrimonio del fideicomiso Microcréditos para el Bienestar.

SÉPTIMO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto deben cubrirse con cargo al presupuesto autorizado a cada ejecutor de gasto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate. No se requerirán recursos adicionales y no se incrementará el presupuesto regularizable de FINANCIERA PARA EL BIENESTAR, durante el presente ejercicio fiscal.

OCTAVO. A la entrada en vigor del presente decreto, todas las normas, actos jurídicos y administrativos, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos en que se mencione a Telecomunicaciones de México se entenderán realizadas, ejecutadas y hechas por FINANCIERA PARA EL BIENESTAR.

NOVENO. El personal de Telecomunicaciones de México queda integrado a FINANCIERA PARA EL BIENESTAR, y se respetarán sus derechos laborales, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 21 de octubre de 2022
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Luis Ebrard Casaubon.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Rogelio Eduardo Ramírez de la O.- Rúbrica.- La Secretaría de Bienestar, Ariadna Montiel Reyes.- Rúbrica.- La Secretaría de Economía, Raquel Buenrostro Sánchez.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, Jorge Nuño Lara, en suplencia por ausencia del Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, Roberto Salcedo Aquino.- Rúbrica.

R. Armando
POTER
R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nuñez CE

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DMR

PME

[Handwritten star symbol]

Ena Gonzalez de la Cruz